



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2004/1/1199

Montevideo, 20 de mayo de

2005.-

RESOLUCIÓN 183 ACTA 016

VISTO: La deuda que mantiene la empresa MARFA SRL por la suma de \$ 24.703 (pesos uruguayos veinticuatro mil setecientos tres con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que la misma corresponde a utilización de frecuencias del período octubre 2000 – enero 2005.

II) Que por resolución 061/DFR/2005 del 28 de enero de 2005, exp. 2004/1/1199, se liberó la frecuencia dejando sin efecto la autorización oportunamente otorgada.

CONSIDERANDO: I) Que a fojas 16 el señor FAVIO CHINAZO se presenta en su calidad de socio administrador desde el año 2002 y manifiesta que la empresa no puede asumir la deuda generada.

II) Que las gestiones realizadas hasta el momento a efectos de regularizar el cobro de lo adeudado, han sido infructuosas.

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Intímese a la empresa MARFA SRL para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 24.703 (pesos uruguayos veinticuatro mil setecientos tres con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Pase a Secretaría General, encomiéndose a asesoría letrada la notificación de la presente resolución. Vencido el plazo sin que se hubiera hecho efectivo el pago, pase a deudores para registro en el Clearing de Informes. Cumplido, pase a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.